



Bruselas, 19 de febrero de 2019
(OR. en)

**6573/1/19
REV 1**

**AG 6
INST 45
PE 49
DATAPROTECT 54
JAI 154
CYBER 48
FREMP 25
RELEX 147
JAIEX 17
HYBRID 5
CULT 31
EDUC 73**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo y de los Estados miembros sobre «Garantizar unas elecciones europeas libres e imparciales»

– Resultado de los trabajos

Adjunto se remite a las delegaciones la versión definitiva de las Conclusiones de referencia, adoptadas por el Consejo el 19 de febrero de 2019.

**Conclusiones del Consejo y de los Estados miembros sobre
«Garantizar unas elecciones europeas libres e imparciales»**

EL CONSEJO Y LOS ESTADOS MIEMBROS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS¹,

I. Una Unión de valores: proteger nuestras democracias en la era digital

1. RECALCANDO que la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la democracia, estado de derecho y derechos fundamentales. Los Tratados destacan el papel central que desempeñan los ciudadanos en la democracia europea. Los ciudadanos europeos están directamente representados a escala de la UE y son elegidos al Parlamento Europeo por sufragio libre y secreto.
2. RECORDANDO que es importante seguir aumentando y mejorando la participación ciudadana en la vida democrática de la UE como expresó el Consejo en sus Conclusiones relativas al Informe sobre la Ciudadanía de la Unión de 2017².
3. SUBRAYANDO que una democracia efectiva y que goce de buena salud se sustenta en medios de comunicación libres, fiables y plurales. En la misma línea, una internet y plataformas en línea abiertas, seguras y accesibles pueden facilitar una democracia participativa, transparente y efectiva.
4. DESTACANDO que las amenazas que se ciernen sobre nuestros procesos electorales pueden adoptar varias formas, por ejemplo las amenazas híbridas y ciberneticas y la desinformación. Por lo tanto, son necesarios un planteamiento global y exhaustivo y una actuación decidida para neutralizar dichas amenazas antagonistas y subversivas.
5. SUBRAYANDO la necesidad de abordar la ciberseguridad con un planteamiento coherente a escalas nacional, de la UE y mundial³, y la necesidad de aumentar la resiliencia de los procesos electorales en la UE, así como el grado de preparación de los participantes en los debates democráticos para hacer frente a las amenazas ciberneticas, teniendo en cuenta al mismo tiempo que la organización y el marco jurídico de las elecciones nacionales son competencia exclusiva de los Estados miembros y que, en lo que respecta a las elecciones al Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 8 del Acta electoral⁴, salvo lo dispuesto en dicho Acta, el procedimiento electoral se regirá, en cada Estado miembro, por las disposiciones nacionales.

¹ Habida cuenta, en particular, de los principios consagrados en el artículo 3, apartado 6, el artículo 4 y el artículo 5 del TUE.

² Adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3533 celebrada el 11 de mayo de 2017 (documento 9080/17).

³ Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Resiliencia, disuasión y defensa: fortalecer la ciberseguridad de la UE» (documento 14435/17).

⁴ Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 278 de 8.10.1976, p. 5).

6. RECONOCIENDO que la propagación de la desinformación plantea nuevos retos con un profundo impacto sobre el proceso democrático. Los Estados miembros y las instituciones, órganos y organismos de la UE deben abordar dichos retos de manera coordinada y cooperando con socios internacionales, según proceda.
7. RECORDANDO que los partidos políticos a escala europea contribuyen a formar la conciencia política europea y a expresar la voluntad política de los ciudadanos de la Unión, como recogen el Tratado de la Unión Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales.
8. RECALCANDO que el derecho a la libertad de asociación a todos los niveles, por ejemplo en asuntos políticos y cívicos, y el derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de opinión y la de recibir o comunicar información o ideas sin injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras, son derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Unión.
9. RECORDANDO la importancia de garantizar una esfera pública abierta para los ciudadanos y condiciones equitativas para que los ciudadanos puedan confiar en las campañas políticas y los procesos electorales.
10. ACOGIENDO FAVORABLEMENTE las medidas y las recomendaciones presentadas por la Comisión en su conjunto de medidas relativas a las elecciones el 12 de septiembre de 2018, así como las acciones expuestas en el Plan de Acción contra la Desinformación (en lo sucesivo «el Plan de Acción») para garantizar unas elecciones europeas libres e imparciales.
11. ACOGIENDO FAVORABLEMENTE el acuerdo provisional sobre la propuesta legislativa para abordar las situaciones en las que partidos políticos europeos o fundaciones asociadas se aprovechan de infracciones de la normativa en materia de protección de datos con miras a influir, o tratar de influir, de manera deliberada en los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo, y observando la necesidad de que se adopte sin tardar.

II. Elaborar una respuesta europea para garantizar unas elecciones europeas libres e imparciales: un llamamiento para reforzar las sinergias

12. SUBRAYANDO que la seguridad y la legitimidad de las elecciones al Parlamento Europeo de 2019, tanto desde el punto de vista de la confianza de la población como de los procedimientos jurídicos, pasan necesariamente por una cooperación paneuropea y un planteamiento global, que los períodos electorales se han revelado particularmente estratégicos y propicios en términos de elusión en internet de las salvaguardas convencionales durante los mismos, y que en la gestión de los riesgos electorales debe reflejarse cualquier amenaza, como los ciberataques, la desinformación y otras actividades subversivas o malintencionadas.
13. RECALCANDO que urge actuar para proteger a la Unión, los Estados miembros, sus organismos y políticas ante las campañas selectivas de desinformación que probablemente aumentarán de cara a las elecciones al Parlamento Europeo de 2019.
14. RECONOCIENDO que es posible detectar las fuentes y los fenómenos de desinformación dentro y fuera de la Unión, y que su origen abarca una amplia gama de agentes estatales y no estatales. A este respecto, los esfuerzos deben centrarse en los agentes maliciosos, en particular las fuentes rusas, tal como se indica en el Plan de Acción, que despliegan cada vez con mayor profusión una serie de estrategias de desinformación. La actuación contra la desinformación deberá estar guiada por análisis de amenazas y evaluaciones de inteligencia.
15. DESTACANDO la importancia de establecer y apoyar las redes nacionales de cooperación electoral para poder detectar rápidamente las amenazas contra las elecciones al Parlamento Europeo y compartir información de manera rápida, eficaz y segura entre las autoridades competentes en materia electoral y aquellas activas en ámbitos conexos, respetando plenamente los requisitos en materia de protección de datos.
16. ACOGIENDO FAVORABLEMENTE la iniciativa de la Comisión de respaldar los esfuerzos de los Estados miembros creando una red europea de cooperación electoral, cuya primera reunión se celebró el 21 de enero de 2019, que ofrece un foro en el que las autoridades de los Estados miembros pueden intercambiar información y prácticas, en particular con vistas a las elecciones al Parlamento Europeo de 2019.
17. PIDEN a la Comisión que convoque reuniones periódicas de la red europea de cooperación electoral, en especial para contrarrestar las campañas de desinformación y otras interferencias en las próximas elecciones al Parlamento Europeo de manera exhaustiva, para crear sinergias y para compartir conocimientos especializados y buenas prácticas nacionales, incluida la determinación compartida de las amenazas y carencias.

18. PIDEN a la Comisión y a la Alta Representante que cumplan puntualmente su propósito de crear el sistema de alerta rápida al que se refiere el Plan de Acción. Con miras a las elecciones al Parlamento Europeo de 2019, dicho sistema facilitará la puesta en común de información pertinente entre los Estados miembros mediante los puntos de contacto nacionales del sistema de alerta rápida. Estos puntos de contacto nacionales deberán cooperar estrechamente con las redes electorales nacionales en el nivel correspondiente en los casos en que la desinformación afecte a las elecciones. Asimismo, el resultado del trabajo del sistema de alerta rápida deberá compartirse con la red europea de cooperación electoral.
19. INVITAN a la Comisión a que, en su informe sobre las elecciones al Parlamento Europeo de 2019 y basándose en la información facilitada por los Estados miembros y otros agentes pertinentes, preste especial atención a la preparación y la resiliencia para resistir a las interferencias en las elecciones.
20. INVITAN a la Comisión y a los Estados miembros a seguir mejorando su comunicación estratégica sobre los valores y políticas europeos, con el fin de consolidar la confianza de la ciudadanía europea en la Unión y en sus instituciones, y comprometerlos en el proceso democrático.

III. Reforzar la resiliencia y el pensamiento crítico de los ciudadanos

21. SUBRAYANDO que, en un contexto de fragmentación del paisaje informativo y de amenazas para la seguridad nacional, los medios de comunicación profesionales desempeñan un papel clave en la recopilación, verificación, producción y difusión de la información y, por lo tanto, son indispensables para el discurso público. En dicho contexto, los denunciantes de irregularidades desempeñan un papel importante a la hora de ayudar a la labor de los periodistas y la prensa independiente. Además, los medios de comunicación independientes con obligaciones de servicio público siguen desempeñando una función vital en la protección de la democracia, el pluralismo, la cohesión social y la diversidad cultural y lingüística. Por otra parte, muchos medios de comunicación privados proponen contenidos que también son de interés público⁵.
22. SUBRAYANDO la importancia de una enseñanza general de alta calidad en toda la Unión y, en particular, la importancia de la alfabetización digital y mediática, que puede ayudar a los ciudadanos a evaluar los flujos de información de los medios de comunicación en línea, las redes sociales y fuentes similares, y formarse su propia opinión, especialmente como electores. Insistiendo, en este sentido, en la pertinencia de la Semana de la Alfabetización Mediática de los días 18 a 22 de marzo de 2019.

⁵ Conclusiones del Consejo sobre el fomento de los contenidos europeos en la economía digital, (documento 14986/18).

23. HACEN UN LLAMAMIENTO a la Comisión y a las autoridades responsables de los Estados miembros para que refuercen el ecosistema europeo de los medios de comunicación con el fin de garantizar la producción y la visibilidad duraderas del periodismo independiente y profesional como medio para empoderar a los ciudadanos, proteger la democracia y contrarrestar de manera eficaz la propagación de desinformación⁶.
24. PIDEN a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan y apoyen la alfabetización mediática y la alfabetización digital con el fin de seguir desarrollando entre los ciudadanos un espíritu crítico ante los contenidos mediáticos distribuidos o promovidos⁷. Dicha promoción podría incluir orientaciones para ayudar a los ciudadanos a detectar y evitar la desinformación, campañas específicas de concienciación sobre los efectos negativos de la desinformación, apoyo a los intercambios transfronterizos de las mejores prácticas entre los profesionales de la alfabetización mediática y el desarrollo de herramientas prácticas para promover la alfabetización mediática de la población⁸.
25. HACEN UN LLAMAMIENTO a la Comisión y a los Estados miembros para que, en cooperación con agentes de los sectores público y privado, como medios de comunicación, plataformas digitales y proveedores de tecnologías de la información así como la sociedad civil, fomenten las actividades de concienciación destinadas a proteger la integridad del proceso electoral.
26. PIDEN a la Comisión, a la Alta Representante y a los Estados miembros que apoyen todas las estructuras competentes para detectar, analizar y sacar a la luz la desinformación dirigida contra las elecciones al Parlamento Europeo. En este contexto, INVITAN a la Comisión a que trabaje con las autoridades de los Estados miembros en consonancia con el Plan de Acción para facilitar la creación de una red de verificadores de datos e investigadores del mundo académico multidisciplinarios e independientes para detectar y sacar a la luz la desinformación en los diferentes medios digitales y redes sociales.

⁶ Conclusiones del Consejo sobre el fomento de los contenidos europeos en la economía digital, (documento 14986/18).

⁷ Incluidos los señalados en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

⁸ Conclusiones del Consejo sobre el fomento de los contenidos europeos en la economía digital, (documento 14986/18); Conclusiones del Consejo de 30 de mayo de 2016 sobre el desarrollo de la alfabetización mediática y el pensamiento crítico a través de la educación y la formación.

- IV. Proteger nuestros datos y sistemas: garantizar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y mejorar la ciberseguridad para las elecciones europeas**
27. RECORDANDO la obligación de cumplir la normativa de la UE en materia de protección de datos también cuando los datos se procesan en un contexto electoral, así como la competencia específica de las autoridades de protección de datos de observar y hacer aplicar esta normativa, y acogiendo con satisfacción las directrices del Comité Europeo de Protección de Datos y las orientaciones de la Comisión para apoyar dicho cumplimiento por parte de todos los agentes implicados.
28. CONSCIENTES de que las autoridades nacionales competentes en materia electoral, entre ellas las autoridades de protección de datos, necesitan los recursos adecuados, especialmente equipos técnicos y personal formado, para resistir a los ciberincidentes y ciberataques, y para hacer cumplir la normativa vigente.
29. SUBRAYANDO, visto el acuerdo provisional mencionado en el apartado 11, la importancia de que las autoridades nacionales de protección de datos, ajustándose a las obligaciones que les imponen el Derecho de la Unión y el Derecho nacional, informen inmediatamente y de manera anticipatoria a la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas de sus decisiones en las que se declare que una persona física o jurídica ha vulnerado las normas vigentes en materia de protección de datos personales, cuando de dichas decisiones se desprenda, o haya otros motivos fundados para pensar, que la infracción está vinculada a actividades políticas de un partido político europeo o una fundación política europea para influir en las elecciones al Parlamento Europeo, dado que, a este respecto, la autoridad podrá actuar solamente si se le informa de una decisión de la autoridad nacional de protección de datos competente por la que determina dicha infracción.
30. PIDEN a los Estados miembros que evalúen las ciberamenazas en el contexto electoral, contemplen medidas apropiadas para hacerles frente y tomen las medidas necesarias para mantener la integridad de sus sistemas e infraestructuras electorales, como su ensayo antes de las elecciones al Parlamento Europeo. A este respecto, un ensayo pertinente podría ser un ejercicio teórico de simulación a escala de la UE. Los Estados miembros pueden tener en cuenta el compendio sobre ciberseguridad de la tecnología electoral elaborado por el Grupo de cooperación para la seguridad de las redes y sistemas de información establecido por la Directiva (UE) 2016/1148.

V. Fomentar más la transparencia, la obligación de rendir cuentas y la integridad en línea

31. RECONOCIENDO la necesidad, en consonancia con las normativa vigente, de fomentar y facilitar la transparencia de la propaganda y las comunicaciones políticas de pago difundidas en línea, especialmente por lo que respecta a sus fines propagandísticos, los métodos con los que se dirigen a los ciudadanos, y su financiación.
32. DESTACANDO la necesidad mantener la cooperación con las plataformas de medios sociales con el fin de evaluar si los mecanismos de autorregulación voluntaria son adecuados y suficientes para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y afrontar con eficacia el reto de la desinformación en línea.
33. INSTAN a los Estados miembros y a las plataformas digitales a que intensifiquen sus esfuerzos por fomentar la transparencia de las actividades digitales relativas a las elecciones. Celebrando los progresos logrados en la aplicación del Código de buenas prácticas, INSTAN a las plataformas digitales a que inviertan los recursos necesarios para realizar las actividades digitales relacionadas con las elecciones, de manera responsable y rindiendo cuentas, y de modo coherente, en particular garantizando la transparencia y la obligación de rendir cuentas por lo que respecta al tratamiento y análisis de datos con fines políticos; detectando y eliminando los bots utilizados con fines de manipulación de la información; eliminando los algoritmos sesgados que fomentan la desinformación y distorsionan el debate público; retirando los contenidos ilegales en línea; y facilitando el acceso a datos con fines de investigación dirigida a detectar puntos vulnerables pertinentes, dentro de la garantía de la libertad de los medios de comunicación y garantizando que no se retiren anuncios por razones políticas, dentro del pleno cumplimiento de las normas de protección de los datos.
34. INVITAN a la Comisión a que, en colaboración con el Grupo de entidades reguladoras europeas para los servicios de comunicación audiovisual (GRE) siga supervisando sistemáticamente la aplicación del Código de buenas prácticas en materia de desinformación e informe periódicamente al Consejo y a los Estados miembros de sus conclusiones, en particular con miras a las elecciones al Parlamento Europeo de 2019⁹.

⁹ Conclusiones del Consejo sobre el fomento de los contenidos europeos en la economía digital, (documento 14986/18).

VI. Luchar contra las amenazas híbridas e intensificar la cooperación exterior en materia electoral

35. RECONOCIENDO que la comunicación y la concienciación públicas pueden atenuar los efectos negativos de la desinformación, las amenazas híbridas y las actividades informáticas malintencionadas y pueden surtir un efecto disuasorio para los posibles autores.
 36. RECONOCIENDO la necesidad de dar pleno efecto al desarrollo de las medidas previstas en el marco para una respuesta diplomática conjunta de la UE a las actividades informáticas malintencionadas con el fin de impedir, disuadir y responder, llegado el caso, a las actividades informáticas malintencionadas a nivel estratégico.
 37. RECONOCIENDO la necesidad de un diálogo entre los expertos internacionales pertinentes para intercambiar las mejores prácticas en materia de sistemas electorales resilientes.
 38. INVITAN a la Comisión y a la Alta Representante a que, de modo complementario a los mecanismos de cooperación existentes, estudien las posibilidades de intensificar la cooperación con los agentes internacionales pertinentes, como el G-7 y la OTAN, cuando convenga y dentro del respeto íntegro del marco institucional de la UE.
-